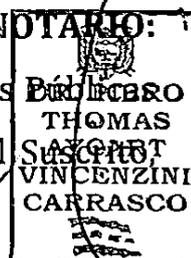


**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ACRUXZA COMPAÑIA ANÓNIMA--
CUANTÍA: USD\$ 40.000.00.-----**



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **JESSICA PINO CHICA**, por los derechos que representa de la compañía **ACRUXZA COMPAÑIA ANÓNIMA**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintisiete de octubre del dos mil catorce, cuya personería legítima con la copia del nombramiento que acompaña para que sea agregado a ésta matriz como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla, por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras a su cargo, una en la que conste el Aumento del Capital



fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, la señorita **JESSICA PINO CHICA**, por los derechos que representa de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de Gerente General cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agrega al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintisiete de octubre del dos mil catorce, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA** se constituyó el quince de agosto del dos mil uno, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de octubre de dos mil uno. **DOS.-** Mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, suscrita ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA** aumentó su capital a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de marzo del dos mil once. **TRES.-** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de septiembre de dos mil once, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor

Piero Gastón Aycart Vincenzini, la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA** reformó su estatuto social, mismo que fue inscrita en el

Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de octubre de dos mil doce. **CUATRO.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de

Accionistas en sesión celebrada el veintisiete de octubre del dos mil catorce, decidió: **a)** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía; **b)**

Fijar el Capital Autorizado de la compañía; y, **c)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la

mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintisiete de octubre del dos mil

catorce, la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora

JESSICA PINO CHICA, por los derechos que representa de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de

Gerente General y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y

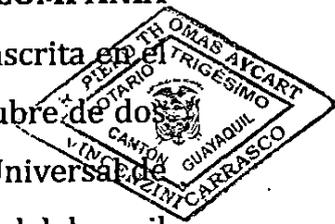
Universal de Accionistas de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, declara lo siguiente: **UNO.**- Que se Aumenta el Capital

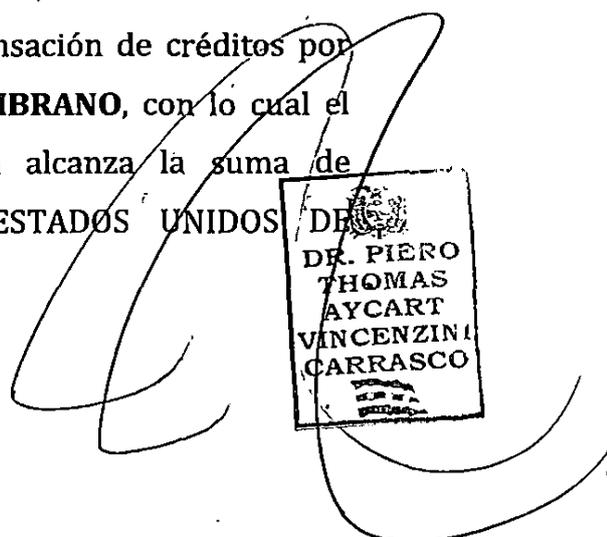
Suscrito de la compañía en la cantidad de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$40.000)**,

mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales han sido

pagadas en su totalidad, mediante compensación de créditos por parte de la señora **SILVIA BUZETTA ZAMBRANO**, con lo cual el

nuevo Capital Suscrito de la compañía alcanza la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

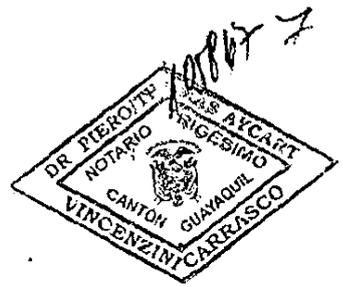



DE
DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

AMÉRICA. **DOS.-** Se fija el Capital Autorizado de la compañía es la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES.-** Que se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce.

CUARTA: DECLARACIONES.- Jessica Pino Chica, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, declara bajo la solemnidad de juramento que: **UNO.-** El capital de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce; **DOS.-** Que la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA** a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General; **DOS.-** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** La Gerente General expresamente faculta a los Abogados Édgar Méndez Álava para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de Estatuto Social. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) Abogado Édgar Méndez Álava, Matrícula Profesional número cero nueve - dos mil uno -

Guayaquil, 25 de febrero del 2014.



Señorita
JÉSSICA ALEXANDRA PINO CHICA
Ciudad

De mis consideraciones:

107875-4-01

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la misma, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, consta en la Escritura Pública celebrada el 15 de agosto del 2001 en la Notaría Vigésima del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 04 de octubre del 2001.

Particular que informo para los fines de ley.

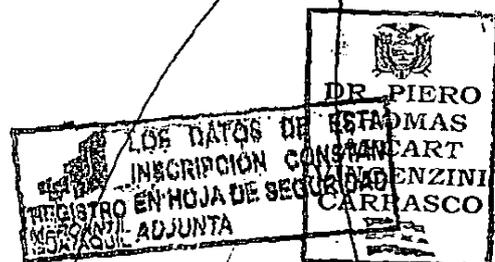
Atentamente,

Jéssica Alexandra Pino Chica
Secretaria Ad- Hoc de la Junta

Razón: **JÉSSICA ALEXANDRA PINO CHICA**, por mis propios derechos, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**.

Guayaquil, 25 de febrero del 2014

JÉSSICA ALEXANDRA PINO CHICA
C.C. N° 0913876553



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ACRUXZA COMPAÑIA ANONIMA, celebrada el 27 de octubre de 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce, a las 10h00 horas, en el puerto Santa Ana, Edificio The Point, piso oficina 806, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ACRUXZA COMPAÑIA ANONIMA** con la asistencia de los siguientes accionistas: **Silvia María Buzetta Zambrano**, propietaria de 9.840 acciones; **María Luisa Zambrano Alcívar**, propietaria de 80 acciones; **María Gabriela Buzetta Zambrano**, propietaria de 40 acciones; y, **Julio César Buzetta Zambrano**, propietario de 40 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.



Actúa como Presidente de la Junta, la señora Silvia Buzetta Zambrano y como Secretaria de la misma actúa la señorita Jessica Pino Chica en calidad de Gerente General.

Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10.000), los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es sin convocatoria previa, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día: **UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de USD\$40.000 de tal manera que el capital de la compañía sea de USD\$ 50.00; **DOS.-** Fijar el capital autorizado en la suma de USD\$ 50.000; y, **TRES.-** Reforma del Estatuto Social.

Con referencia al punto uno del orden del día, la Presidenta de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía e incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante emisión de cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1,00 cada una, de tal manera que el capital suscrito de la compañía sea de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

A continuación la presidenta de la Junta manifiesta que las cuarenta mil nuevas acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia a favor de los demás accionistas o de terceros. En este caso toma la palabra María Luisa

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Zambrano Alcívar, María Gabriela Buzetta Zambrano y Julio Cesar Buzetta Zambrano quienes manifiestan que renuncian a su derecho de preferencia a favor de la accionista Silvia Buzetta Zambrano. En razón de lo anterior, el pago del presente aumento de capital en la suma de USD\$ 40.000 es pagado en su totalidad por la accionista Silvia Buzetta Zambrano, mediante compensación de créditos. Esta Junta por unanimidad deja constancia que ratifica la entrega de dinero, las suscripciones, aportes y compensación por USD\$ 40.000 realizadas por la señora Silvia Buzetta Zambrano en cumplimiento de lo dispuesto en la Doctrina N° 126 de la Superintendencia de Compañías.

En cuanto al segundo punto del orden del día, esta Junta por unanimidad resuelve fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Con respecto al tercer punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, los cuales dirán: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital Autorizado de la compañía será de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas". **"ARTICULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones estarán numerada de la cero cero cero uno a la cincuenta mil, inclusive; y será firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía".

Se deja constancia expresa de la autorización que se concede a la Gerente General de la compañía para que perfeccione el aumento de capital aquí acordado, así como la autorización que le confiere al Abogado Edgar Méndez Alava para que gestione legalmente esta reforma de Estatuto Social.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las once horas quince minutos. f) María Zambrano Alcívar, Accionista; María Buzetta Zambrano, Accionista; Julio Buzetta Zambrano, Accionista; Silvia Buzetta Zambrano, Accionista - Presidenta de la junta; y, f) Jessica Pino Chica, Secretaria de la Junta.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, a cuyos archivos me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 22 de octubre del 2014.



Jessica Pino Chica
Secretaria de la Junta

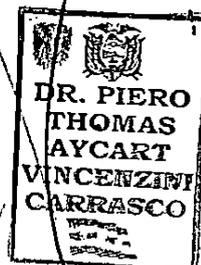
diecisiete del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Léida
ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz,
compareciente, ésta la aprueba, afirma, ratifica y firma en **unidad**
de acto conmigo. DOY FE.



A stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Jessica Pino Chica".

JESSICA PINO CHICA
GERENTE GENERAL
ACRUZZA COMPAÑÍA ANÓNIMA
RUC No.: 0992213647001
C.C. No. 0913876553

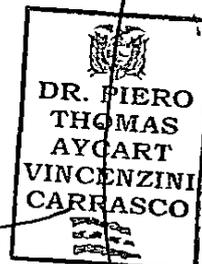
A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary, Dr. Piero Thomas Aycart Trigesimo. The signature is written over a large, loopy flourish.



Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, que sello y firmo el cuatro de diciembre del dos mil catorce, de todo lo cual. Doy Fe.-



[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:62.799
FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:11:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **ACRUZZA COMPAÑIA ANONIMA**, de fojas 123.326 a 123.340, Registro Mercantil número 5.271. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62799



Guayaquil, 15 de diciembre de 2014

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *6*

Nº 0973624

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 ENE 2015 HORA: 15:04

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

C. Robles
S

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/JAN/2015 14:36:59

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 61-0
AB EDGAR MENDEZ ---

Expediente: 105867

Razón social: RUC: 0992213647001

ACRUXZA COMPANIA ANONIMA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTOS SOCIAL INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	105
--	-----